

Bogotá, noviembre 30 de 2020

Doctora

CLAUDIA LUCÍA ARDILA TORRES

Gerente

Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

Información enviada por correo electrónico a:

subcentrooriente@saludcapital.gov.co; pic@subredcentrooriente.gov.co; secretariagerencia@subredcentrooriente.gov.co; direcciongestionriesgos@subredcentrooriente.gov.co

Asunto: Alcance_ Comunicación y solicitud de aceptación – Modificación contractual. Otrosí modificatorio número 4 – Prórroga número 3 -Contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 1584814 de 2020 – Centro Oriente E.S.E.

Cordial saludo doctora Claudia Lucía,

De manera respetuosa, nos permitimos informar que, las modificaciones contractuales a tramitar consisten en:

A) Otrosí modificatorio número 4, al Contrato interadministrativo, consistente en la modificación del siguiente anexo técnico:

i) Anexo Técnico número 6. Lineamientos Gestión de la Salud Pública, en lo referente a:

En el proceso de Gestión de Programas y Acciones de Interés en Salud Pública, componente: Programa Ampliado de Inmunizaciones -PAI, teniendo en cuenta que los servicios de inmunización -PAI, corresponden a un componente esencial de los servicios de salud, estos se continúan durante la vigencia del contrato, para prevenir las enfermedades inmunoprevenibles y se omite en los lineamientos técnicos, lo correspondiente a la realización de actividades para la Jornada Nacional de Vacunación, la cual no aplica para el mes de diciembre 2020, de acuerdo con lo descrito y justificado en el Anexo 1 de este documento.

En el proceso de Vigilancia Ambiental y Sanitaria, en el marco del fortalecimiento de las acciones y la vigencia del contrato, se realizan ajustes relacionados con la operación y los tiempos para su ejecución.

En el documento operativo de la gestión administrativa de la información y seguimiento técnico de la GSP y el PSPIC 2020, teniendo en cuenta que se extiende el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2021, o hasta agotar recursos, se realiza ajuste en el producto: *Ejecución administrativa y técnica de los lineamientos para la ejecución de la GSP y el PSPIC*: fecha de entrega del informe final de ejecución y el reporte de la ejecución total del contrato, los cuales deberán ser radicados a la Secretaría Distrital de Salud el 12 de febrero de 2021; informe de ejecución bimestral diciembre 2020 - enero 2021, el cual debe ser radicado a la Secretaría Distrital de Salud el 5 de febrero de 2021.

Lo anterior, de acuerdo con la descripción de modificaciones y justificación que se presenta en la hoja 2, del Anexo 1 de este documento, "Justificación técnica específica – Otrosí 4, Prorroga 3 a los contratos PSPIC 2020".

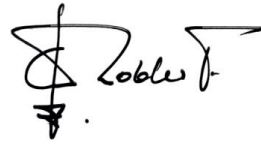
B) Prorroga Número 3 al plazo del Contrato, desde el día 01 de diciembre de 2020, hasta el 31 de enero de 2021 o hasta agotar recursos.

Se aclara que, no se modifican las demás estipulaciones, términos y condiciones pactadas. Se solicita respetuosamente que, de manera urgente, a la mayor brevedad se comuniquen formalmente la aceptación de estas modificaciones contractuales, en los términos acordados con la Secretaría Distrital de Salud, a través de su correo electrónico institucional, a los siguientes correos: WARobles@saludcapital.gov.co; CRValencia@saludcapital.gov.co; MPSoto@saludcapital.gov.co; subredessaludpublica@saludcapital.gov.co.

Cordialmente supervisores del contrato,



JUAN CARLOS COCOMÁ PARRA
Subdirector de Gestión y Evaluación de
Políticas en Salud Pública (E)



WILLIAM A. ROBLES FONNEGRA
Subdirector de Acciones Colectivas



ADRIANA ARDILA SIERRA
Subdirectora de Determinantes en Salud



INÉS MARÍA GALINDO HENRÍQUEZ
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública

NOTA: "Por razones de control epidemiológico COVID -19, las aprobaciones se realizan de manera virtual mediante correo electrónico"

[Ver anexos](#): Tablas 1 y 2 – listado documentos a entregar.

ANEXOS

Tabla 1 DESCRIPCIÓN GENERAL MODIFICACIÓN ANEXO N°.6 y 7 -LINEAMIENTOS TÉCNICOS– SISS E.S.E

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL ANEXO N°.6 LINEAMIENTOS TÉCNICOS - Noviembre 30 de 2020 – TODAS LAS SUBREDES

GENERALIDAD: Se realizan ajustes precisando claridades de la operación y tiempos para su desarrollo, las modificaciones en el Anexo 6, son requeridas, teniendo en cuenta la vigencia del contrato, incluida la prórroga, tiempo en el cual se debe fortalecer: Por una parte, la Vigilancia Sanitaria y Ambiental, por lo que, en los documentos técnicos, se realizan modificaciones, precisando claridades de la operación y tiempos para su desarrollo. Además, en Gestión de Programas y Acciones de Interés en Salud Pública - Programa Ampliado de Inmunizaciones –PAI, ya no se incluye lo referente a las "Jornadas de Intensificación del PAI", debido a que para el mes diciembre 2020 no se encuentra programada y se actualizan los formatos en la caja de herramientas del PAI. Por último, en el documento operativo de la gestión administrativa de la información y seguimiento técnico de la GSP y el PSPIC 2020, teniendo en cuenta que se extiende el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2021, o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra, se realiza ajuste en el producto: *Ejecución administrativa y técnica de los lineamientos para la ejecución de la GSP y el PSPIC*: fecha de entrega del informe final de ejecución y el reporte de la ejecución total del contrato, los cuales deberán ser radicados a la Secretaría Distrital de Salud el 12 de febrero de 2021; informe de ejecución bimestral diciembre 2020 - enero 2021, el cual debe ser radicado a la Secretaría Distrital de Salud el 5 de febrero de 2021.

LÍNEA / PROCESO	MODIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS
VIGILANCIA AMBIENTAL Y SANITARIA	
VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL - FT GESTIÓN DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL	Se adiciona en el ítem 6. Aspectos para tener en cuenta en el proceso de fiscalización sanitaria, el literal O. Los oficios que se generen desde la Secretaría Distrital de Salud, como inconsistencias del resultado de la verificación técnica de las actas allegadas a inicio de proceso sancionatorio, tendrán un máximo de 20 días hábiles para presentar respuesta o aclaración completa de lo requerido. Lo anterior para dar mayor celeridad a la respuesta y ajuste en el SIVIGILA D.C. de las inconsistencias evidenciadas durante la validación técnica de los procesos remitidos por parte de las subredes para investigación administrativa.
VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL- SISVEA	Se incluye cálculo de necesidad de digitadores y técnicos en la Ficha Técnica según la matriz de concertación de metas (actas de visita, encuestas y demás soportes para digitar en el periodo).
VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL- Cambio climático	Durante diciembre de 2020 se suspende el avance de actividades en las siguientes intervenciones asignadas a la Subred Suroccidente: <i>Generación de conocimiento en efectos de la variabilidad y cambio climático sobre la salud de la población a nivel distrital en el marco de la salud ambiental - Epidemiólogo y Consolidación y análisis de información red de alertas tempranas en salud por variabilidad y cambio climático a nivel distrital - Ingeniero ambiental especializado</i> . Lo anterior con motivo del ajuste del presupuesto.
VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL- Seguridad Química Vigilancia epidemiología ambiental	En el Plan de acción Exposición de sustancias químicas para la Subred Sur Occidente, es ajustada para los perfiles de profesional de la salud especializado en Epidemiología y Profesional Universitario en la Salud en la actividad "Captación de casos, correspondientes a menores de edad, atendidos en una Unidad de Prestación de Servicios de Salud (USS) seleccionada por la Subred Sur Occidente E.S.E. para la identificación de casos de exposición a mercurio y plomo. Los casos deben cumplir con los criterios de inclusión establecidos en el protocolo para la vigilancia de la exposición a sustancias químicas. Durante el seguimiento mensual a la ejecución de las actividades", la cual es ajustada a esta: <i>Informe de los casos captados mediante verificación de bases de datos de atención a menores en la Unidad de Prestación de Servicios de Salud (USS) y elaboración de instrumentos (Encuestas de caracterización, Consentimiento-Asentimiento, Protocolos, entre otros) en conjunto con la Referencia de Seguridad Química de la Secretaría Distrital de Salud, para la implementación de la Unidad Centinela de la Subred Sur Occidente E. S. E.</i> porque estas acciones en las instituciones educativas, en las que se captan los casos, no han funcionado normalmente por tiempo indefinido. Además, la identificación de menores expuestos mediante la estrategia de cuadrantes priorizados no garantiza, tampoco, las condiciones necesarias para que se puedan tomar esas muestras. En el Plan de acción Exposición de sustancias químicas para la Subred Sur Occidente, la actividad:

	<i>Toma de muestras de sangre a los menores de edad captados en Instituciones Educativas Distritales (IED) o a través de la estrategia de cuadrantes, en los casos en que se cumpla con los criterios establecidos para tal fin, según el protocolo para la vigilancia de la exposición a sustancias químicas. Además, se deben entregar los resultados de los análisis al acudiente e incluirlos en la historia clínica del menor; por último, se deben digitar en el módulo SIVIGILA D.C. Recolectar las muestras de sangre que se tomen a los casos identificados en la unidad centinela de la subred Sur Occidente E.S.E. y entregarlas en el LSP para su análisis, se ajusta en los siguientes términos: Captación o toma de muestras de sangre a los menores de edad captados en Instituciones Educativas Distritales (IED) o a través de la estrategia de cuadrantes, en los casos en que se cumpla con los criterios establecidos para tal fin, según el protocolo para la vigilancia de la exposición a sustancias químicas. Aplicación de diez (10) Encuestas de Caracterización de la Exposición a Plomo en el grupo de edad de menores de 3 a 5 años, priorizando menores cuyos padres tengan exposición ocupacional a actividades relacionadas con plomo, en los cuadrantes de exposición seleccionados. Esta actividad, incluye recorridos para la identificación de establecimientos que realizan dichas actividades y la gestión en los mismos para la aplicación de las encuestas.</i> <i>Esta actividad es desarrollada por el perfil de auxiliar de enfermería. El ajuste se debe a que las instituciones educativas, en las que se captan los casos, no han funcionado normalmente. Además, la identificación de menores expuestos mediante la estrategia de cuadrantes priorizados no garantiza, tampoco, las condiciones necesarias para que se puedan tomar esas muestras.</i>
VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL- Seguridad Química Vigilancia Intensificada	<i>En el plan de acción de las acciones de vigilancia intensificada Generación del conocimiento en riesgo químico a nivel distrital en el marco de la salud ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, se elimina el producto Boletín de Seguridad Química anual en el que se describan los indicadores de seguridad química en salud ambiental, los perfiles de riesgo químico de los establecimientos usuarios de sustancias químicas, posibles efectos a la salud asociados con la exposición laboral a éstas sustancias y las medidas de prevención y minimización de riesgos y peligros, debido a que su desarrollo finalizó en noviembre de 2020, incluida su revisión y publicación, por lo que para diciembre ya no es requerido.</i> <i>Así mismo, se incluye para diciembre de 2020 la actividad Desarrollo de informe anual para seguimiento de actividades ejecutadas durante el año 2020, en el cual se describan las acciones adelantadas por el proyecto y lo evidenciado en cada una de ellas, así como el análisis del cumplimiento de los aspectos sanitarios vigilados durante las visitas realizadas por la línea de Seguridad Química a los establecimientos del Distrito Capital, el cual no se había adelantado en meses anteriores y busca contar con la relación de las actividades desarrolladas y su ejecución, así como logros y resultados del año 2020.</i>
Seguridad Química Vigilancia Intensificada	<i>En el plan de acción de las acciones de vigilancia intensificada de Prevención Integral de Salud Ambiental - PISA, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente, para diciembre de 2020 se suprime el producto Implementación y seguimiento de actividades propuestas para el sistema de gestión en salud ambiental, desarrolladas en empresas vinculadas, debido a que las actividades asociadas con el fortalecimiento de capacidades de las empresas asociadas en cada uno de los componentes trabajados, así como el proceso de asesoramiento adelantado, culminó en el mes de noviembre de 2020, por lo que ya con eso se cierra el procedimiento de verificación de puesta en marcha de lo definido para cada empresa de acuerdo a sus necesidades.</i>
LÍNEA DE MEDICAMENTOS SEGUROS	<i>En la ficha técnica en el capítulo correspondiente a la Vigilancia Intensificada en Intoxicaciones con Medicamentos y Farmacovigilancia, se incluye un pequeño resumen que sustenta el desarrollo de la Encuesta de Percepción de Uso de Medicamentos en la población del Distrito, dirigida a adultos entre los 18 a 60 años, esta adición se hizo en la página 84 de la ficha técnica de la línea.</i>
VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL- ETOZ / Vigilancia Intensificada	<i>Para diciembre no se programa en vigilancia intensificada la actividad: caracterización de condiciones asociadas a las enfermedades zoonóticas, la cual es contratada por la Subred Sur Occidente, por cuanto las actividades del proyecto propiamente dichas se realizarán a partir del enero de 2021.</i>
VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL- LÍNEA DE AIRE, RUIDO Y RADIACIÓN ELECTROMAGNÉTICA	<i>El párrafo 3.4 PERFIL DEL TALENTO HUMANO: (ii) El talento humano de la línea de aire, ruido y radiación electromagnética, en este periodo deberá realizar como mínimo un curso virtual relacionado con la prevención y control de infecciones causadas por COVID 19 que ofrece el Ministerio de Salud y demás entidades del orden Mundial, Nacional y Distrital; para lo cual se comparte el siguiente link donde podrá encontrar algunos de ellos: https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Enlaces-de-Interes.aspx, se modifica así:</i> <i>3.4 PERFIL DEL TALENTO HUMANO: (ii) El talento humano de la línea de aire, ruido y radiación electromagnética debe contar con cursos de conocimiento relacionado con la prevención y control de</i>

infecciones causadas por COVID-19 ofrecidos por las entidades de salud distrital, nacional e internacional.
Para el <i>Seguimiento, monitoreo y análisis en carga de la enfermedad por contaminantes del aire y salud ambiental de las temáticas de la línea de aire, ruido y radiación electromagnética a nivel Distrital</i> <i>Análisis de información de la vigilancia de la línea de Aire ruido y Radiación Electromagnética</i> , se incluye: (i) Actas de reunión y listados de asistencia que soporte la participación desde el área de su conocimiento y formación en el análisis de condiciones de salud y calidad de vida (ACSCV) distrital, así como en proyectos, investigaciones o actividades relacionadas con la gestión de nuevo conocimiento para la Salud Pública en el marco del monitoreo de la carga de la enfermedad por contaminantes del aire.
El párrafo <i>Consolidación, análisis de información para la vigilancia epidemiológica, ambiental y sanitaria de las temáticas de la línea de aire, ruido y radiación electromagnética a nivel local y Distrital</i> , que incluye: <i>Análisis de información Distrital de la vigilancia de la línea de Aire ruido y Radiación Electromagnética</i> . NOTA: <i>Actividad que debe ser desarrollado por el perfil Profesional de la salud y/o médico veterinario especializado en Epidemiología con 2 años de experiencia en temas relacionados con la línea</i> , se modifica así: Consolidación análisis de información para la vigilancia epidemiológica, ambiental y sanitaria de las temáticas de la línea de aire, ruido y radiación electromagnética a nivel local y Distrital, que incluye: Análisis de información Distrital de la vigilancia de la línea de Aire ruido y Radiación Electromagnética. Se incluye (i) Actas de reunión y listados de asistencia que soporte la Participación desde el área de su conocimiento y formación en el Análisis de condiciones de salud y calidad de vida (ACSCV) distrital, así como en proyectos, investigaciones o actividades relacionadas con la gestión de nuevo conocimiento para la Salud Pública en el marco de la implementación del sistema de vigilancia en Salud pública de la línea de aire, ruido y radiación electromagnética. NOTA: <i>Actividad que debe ser desarrollado por el perfil Profesional de la salud y/o médico veterinario especializado en Epidemiología con 2 años de experiencia en temas relacionados con la línea o en investigaciones en Salud Ambiental</i> .
En <i>Asesoría y asistencia técnica para el monitoreo de niveles de contaminación y la evaluación de la exposición de las temáticas de la línea de aire, ruido y radiación electromagnética a nivel local y distrital</i> , se retira la actividad de reporte a nivel central de la Matriz de seguimiento del Índice Bogotano de Calidad del Aire (IBOCA) y Air Quality Index (AQI).
En <i>Matrices, análisis y reportes actualizados de información ambiental para la línea de aire, ruido y radiación electromagnética a nivel local y/o distrital</i> . <i>Análisis de información local de la vigilancia de la línea de Aire ruido y Radiación Electromagnética</i> (sic), se modifica quedando así: Actas de reunión o documento (informes ejecutivos, preliminares o finales, presentaciones, listas de chequeo, pilotajes, entre otros) que soporte la socialización de resultados del análisis de la información generada de la vigilancia epidemiológica, ambiental y sanitaria en los temas relacionados con la línea.
En la relación con las <i>Matrices, análisis y reportes actualizados de información Epidemiológica para la línea de aire, ruido y radiación electromagnética a nivel local y/o distrital</i> . <i>Acompañamiento y orientación en la implementación operativa de la vigilancia en las temáticas de la línea al interior de la subred</i> , se adiciona la siguiente nota 1: <i>La subred debe garantizar que los soportes de encuestas de ruido, junto con los test de sueño realizados durante la semana, deberán ser escaneados y entregados a los siguientes correos electrónicos testsuenoruido@gmail.com y al larremds2020@gmail.com todos los viernes y si este cae festivo sería para el día anterior hábil, siendo la última entrega límite el último día hábil del mes; lo anterior para garantizar la calificación del test de sueño del 100 % de los soportes en los tiempos del SIVIGILA y una validación aleatoria de lo registrado en el formato con lo digitado; por tanto deberán garantizar entrega semanal de los soportes de ruido</i> .
Para <i>Seguimiento de eventos en salud posiblemente asociados a factores de riesgo ambiental</i> . <i>Aplicación de encuesta de caracterización de posibles factores de riesgo de enfermedad respiratoria por exposición a contaminación del aire; sobre efectos auditivos y/o extra auditivos asociados a ruido por inmisión; y sobre síntomas de salud no específicos y factores de riesgo asociados a la exposición de Radiaciones Electromagnéticas</i> , se modifica la nota 4 y queda como sigue: La subred debe garantizar que los soportes de encuestas de ruido, junto con los test de sueño realizados durante la semana, deberán ser escaneados y entregados a los siguientes correos electrónicos testsuenoruido@gmail.com y al larremds2020@gmail.com todos los viernes y si este cae festivo sería para el día anterior hábil, siendo la última entrega límite el último día hábil del mes; lo anterior para garantizar la calificación del test de sueño del 100 % de los soportes en los tiempos del SIVIGILA y una validación aleatoria de lo registrado en el formato con lo digitado; por tanto deberán garantizar entrega semanal de los soportes de ruido.

	En <i>Seguimiento de eventos en salud posiblemente asociados a factores de riesgo ambiental</i>, se retira la actividad correspondiente a diario de síntomas respiratorios. En <i>Diseño e Implementación de la vigilancia Centinela de eventos respiratorios y cardiovasculares para monitorear episodios de contaminación del aire en la ciudad en el marco de un sistema de alertas tempranas. Respuesta y análisis ante emergencias relacionados con la línea de aire, ruido y radiación electromagnética</i>, se modifica el numeral (i), quedando así: diligenciamiento y actualización de la Matriz de seguimiento del Índice Bogotano de Calidad del Aire (IBOCA) y Air Quality Index (AQI), según requerimiento y línea técnica de la Secretaría Distrital de Salud.
Gestión de Programas y Acciones de Interés en Salud Pública:	
Documento operativo del proceso transversal de Gestión de Programas y Acciones de Interés en Salud Pública-GPAISP	Se continúan los lineamientos técnicos para dar continuidad y fortalecer el Programa Ampliado de Inmunizaciones y se realiza un ajuste omitiendo el producto; Jornada de Intensificación del PAI, debido a que, en el mes de diciembre de 2020, no se encuentra programada la jornada nacional de vacunación, habiendo realizado ya las cuatro jornadas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, para el año 2020.
Documento operativo de la gestión administrativa, de la información y seguimiento técnico de la GSP y el PSPIC 2020	Teniendo en cuenta que el plazo inicial de finalización del contrato estaba programado hasta el 30 de noviembre de 2020 o hasta agotar recursos, y a partir del otro si modificadorio N°4, se extiende el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2021, o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra; en este sentido se realiza ajuste en el producto: Ejecución administrativa y técnica de los lineamientos para la ejecución de la GSP y el PSPIC, modificando la fecha de entrega del informe final de ejecución, el cual deberá ser radicado a la Secretaría Distrital de Salud el 12 de febrero de 2021 con el reporte de la ejecución total del contrato, por parte de las Subredes Integradas de Servicios de Salud. Así mismo, la inclusión del informe de ejecución bimestral diciembre 2020 - enero 2021, el cual debe ser radicado a la Secretaría Distrital de Salud el 5 de febrero de 2021.
Fuente: Equipos técnicos SSP - Noviembre 30 de 2020 - Aprobado por Subdirectores SSP	

DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS					
NOMBRE:		Subred:			
Orden	Documentos	Revisión área técnica	No. Folios	Revisión área contractual	Observaciones
EN FISICO					
1	SOLICITUD DEPENDENCIA COMPETENTE				NA
2	DOCUMENTOS SOPORTE DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN:				NA
	1. ESTUDIOS PREVIOS FIRMADOS POR LA DEPENDENCIA QUE TIENE LA NECESIDAD.				NA
	2. ANÁLISIS DEL SECTOR ANEXO No. 1				NA
	3. OFERTA Y/O PROPUESTA				NA
	4. COMPROMISO ANTICORRUPCION FIRMADO ANEXO No. 2				NA
	5. MATRIZ DE RIESGOS ANEXO No. 3				NA
	6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-CDP-				NA
	7. FORMATO DE INFORMACIÓN A TERCEROS PERSONA JURÍDICA - Nota: Debe estar visado por la Dirección Financiera.				si hay cambios EN 2020
EN CD - FORMATO PDF -También impreso en carpeta tamaño oficio		Revisión Área Contractual		OBSERVACIONES	
3	FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL (FUNCIÓN PÚBLICA)				
4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA, EMANADO DE LA LEY, DEL ACTO ADMINISTRATIVO Y/O ESTATUTOS				
5	AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA PERSONA JURÍDICA O DOCUMENTO DE DELEGACIÓN, SI HAY LUGAR				
6	AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPROMETER A LA PERSONA JURÍDICA HASTA POR EL VALOR DEL CONVENIO (CUANDO SU FACULTAD ESTÉ LIMITADA A UN VALOR INFERIOR AL DE LA MISMA).				

7	ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO		
8	ACTA DE POSESIÓN		
9	FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL		
10	CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C. (REPRESENTANTE LEGAL)*		
11	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, PENALES, CONTRACTUALES, FISCALES EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (REPRESENTANTE LEGAL y PERSONA JURÍDICA)*		
12	CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (REPRESENTANTE LEGAL y PERSONA JURÍDICA)*		
13	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA DEL REPRESENTANTE LEGAL)*		
14	CERTIFICACIÓN DONDE SE ACREDITE ESTAR AL DIA EN PAGOS APORTES PARAFISCALES, DEBIDAMENTE FIRMANDO POR EL REVISOR FISCAL (ALLEGAR DOCUMENTO IDENTIDAD DEL REVISOR FISCAL, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACION JUNTA CENTRAL DE CONTADORES CON UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS) - ART. 50 LEY 789 DE 2002		
15	FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT**		

16	REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA RIT (SDH)**		
17	CERTIFICACIÓN BANCARIA		
18	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA - SDS		

NOTAS: 3. TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ VENIR EN CARPETA, DEBIDAMENTE FOLIADA Y PERFORADA EN TAMAÑO OFICIO, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE ARCHIVO Y EN CD CON LOS ARCHIVOS EN PDF.

ENTREGAR A LA MANO EN SALUD PÚBLICA

DOCUMENTOS LEGALES PARA ENVIAR – REVISAR VIGENCIA – ÓRDEN – CLARIDAD – VERIFICAR LOS QUE SON DE REPRESENTANTE LEGAL Y ADEMÁS DE PERSONA JURÍDICA E.S.E. EN PDF UNA SOLA CARPETA EN CD – EN IMPRESO CARPETA OFICIO LEGAJADOS EN ÓRDEN, QUE ABRAN LOS ARCHIVOS Y ESTÉN VIGENTES.